

GERENCIA DE ADMINISTRACION Y **FINANZAS**

RESOLUCION DE GERENCIA DE ADMINISTRACION Y FINANZAS

N° 002-2021-MPJB.

Jorge Basadre, 25 Enero 2021.

VISTO

Con INFORME N°004-2021-PPM-A-/MPJB del Procurador Publico Municipal, INFORME N°087-2021-OPP-GM/MPJB, de la Oficina de Planeamiento y Presupuesto, sobre el trámite de viáticos y pasajes por comisión de servicios a la ciudad de Areguipa;

CONSIDERADO:

Que de conformidad con lo señalado por el Artículo 194º de la Constitución Política del Perú, modificado por la Ley Nº30305 y el Articulo II del Título Preliminar de la Ley Nº27972, Ley Orgánica de Municipalidades, establece que los gobiernos locales gozan de autonomía política, económica y administrativa, en los asuntos de su competencia, esta autonomía radica en la facultad de ejercer actos de gobierno, administrativo y de administración, con sujeción al Ordenamiento Jurídica:

Que, mediante Decreto Supremo N° 007-2013-EF-se reguló "El otorgamiento de viáticos para viajes en comisión de servicios en el territorio nacional, en su artículo 1º primer párrafo se establecen los montos por otorgamiento de viáticos por el caso de funcionarios y servidores públicos a nivel nacional:

Que, mediante Resolución de Alcaldía Nº011-2021-A/MPJB, se aprueba la desconcentración de delegación con expresa e inequívoca mención y bajo estricta responsabilidad, las atribuciones, facultades administrativas y Resolutivas de la alcaldía en la Gerencia de Administración y Finanzas:

Que, mediante Resolución de Gerencia Municipal N° 129-2015/MPJB de fecha 08 de junio de 2015, se aprobó la Directiva N° 004-2015 - MPJB, de la Municipalidad Provincial Jorge Basadre sobre "Procedimientos para el otorgamiento y control de viáticos para funcionarios y servidores de la Municipalidad Provincial Jorge Basadre dentro y fuera del Territorio Nacional"; cuyo objeto es, establecer las normas y procedimientos para el otorgamiento de pasajes, viáticos y otros gastos; así como para la rendición de gastos por los viajes que realicen los funcionarios y servidores de la Municipalidad.

Que, con INFORME N°004-2021-PPM-A-/MPJB, el ABOG. ADAN PARADES HUANCA Procurador Publico Municipal de la Municipalidad Provincial Jorge Basadre, solicita viáticos para comisión de Servicio; a fin de participar con el Gerente Municipal de la verificación física de una móvil que se encuentra en Proceso Arbitral con Expediente N°007-2019/CA-CCIET, en la Ciudad de Arequipa.

Que mediante INFORME Nº087-2021-OPP-GM/MPJB, de la Oficina de Planeamiento y Presupuesto otorga la Disponibilidad Presupuestal de acuerdo a la Estructura Funcional Programática siguiente:

OBJETO

: Comisión de Servicio

ESTRUCTURA PROG

: 9001.3999999.5000007

ESTRUCTURA FUNCIONAL : 03.018.0039

ACTIVIDAD/AL/OBRA

: 5000007 - DEFENSA JUDICIAL DEL ESTADO

SEC. FUNCIONAL

: 0022 - ASISTENCIA TECNICA

RUBRO

: 02 RECURSOS DIRECTAMENTE RECAUDADOS : 09 - RECIJRSOS DIRECTAMENTE RECAUDAD

ESPECIFICA DE GASTOS

(S/80.00): 2.3.2.1.2.1 PASAJES Y GASTOS DE TRANSPORTES (S/170.00)

2.3.2.1.2.2 VIATICOS Y ASIGNACIONES POR COMISION DE SERVICIO

MONTO

FTE. FTO.

: S/.250.00 SOLES (DOSCIENTOS CINCUENTA CON 00/100 SOLES).



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE JORGE BASADRE

GERENCIA DE ADMINISTRACION Y **FINANZAS**

Por las condiciones expuestas, de conformidad con lo dispuesto en la Ley Nº31084 Ley de Presupuesto del Sector Publico para el año fiscal 2021. Decreto Legislativo Nº1440 Decreto Legislativo del Sistema Nacional de Presupuesto y Decreto Legislativo Nº1441 del Decreto Legislativo del Sistema Nacional de Tesorería; y en uso de las atribuciones conferidas por la Ley Orgánica de Municipalidades, Ley Nº27972;

SE RESUELVE:

ARTICULO PRIMERO: AUTORIZAR, la asignación de viáticos por comisión de servicio a la ciudad de Areguipa el 26 de Enero del presente año fiscal a favor del ABOG. ADAN PAREDES HUANCA en su condición de Procurador Publico Municipal de la Municipalidad Provincial Jorge Basadre, otorgándole la suma de S/. 250.00 soles (doscientos cincuenta con 00/100 Soles), para los fines expuestos en parte considerativa de la presente Resolución.

ARTÍCULO SEGUNDO: El egreso que irroque el cumplimiento de la presente Resolución, será con cargo al presupuesto Institucional de la Municipalidad Provincial Jorge Basadre, de acuerdo a la siguiente estructura funcional programática:

ESTRUCTURA PROG

: 9001.3999999.5000007

ESTRUCTURA FUNCIONAL : 03.018.0039

: 5000007 - DEFENSA JUDICIAL DEL ESTADO

ACTIVIDAD/AL/OBRA SEC. FUNCIONAL

: 0022 - ASISTENCIA TECNICA

FTE. FTO.

: 02 RECURSOS DIRECTAMENTE RECAUDADOS

RUBRO

: 09 - RECURSOS DIRECTAMENTE RECAUDADOS : 2.3.2.1.2.1 PASAJES Y GASTOS DE TRANSPORTES

(S/80.00)

ESPECIFICA DE GASTOS

2.3.2.1.2.2 VIATICOS Y ASIGNACIONES POR COMISION DE SERVICIO

(S/170.00)

MONTO

: S/.250.00 SOLES (DOSCIENTOS CINCUENTA CON 00/100 SOLES).

ARTÍCULO TERCER: DISPONER que dentro de los 10 (diez) días hábiles siguientes de efectuada la comisión de servicios, deberá presentar la sustentación de rendición de cuenta por asignación de viáticos.

ARTICULO CUARTO: DISPONER a la Oficina de Planeamiento y Presupuesto, la certificación de los egresos que demande la atención de los viáticos autorizados en el artículo presente.

ARTÍCULO QUINTO: ENCARGAR a la Sub Gerencia de Contabilidad, Sub Gerencia de Tesorería y Sub Gerencia de Logística, Gestión patrimonial y Servicios Auxiliares para realizar las acciones administrativas para el cumplimiento de lo presente resolución.

ARTICULO SEXTO: Notifiquese al administrado, conforme al previsto en el TUO de la Ley N°27444, Ley de Procedimiento Administrativo General, a las Unidades Orgánicas de la Municipalidad y a Tecnología de la Información y comunicaciones para la publicación en el Portal Institucional de la Municipalidad http://www.munijorge Basadre.gob.pe.

Registrese, Comuniquese y Cúmplase

Distribución: Alcaldía GM

OAJ